


Área de Presidencia

 Servicio Administrativo de Movilidad
y Proyectos Estratégicos

Gestión de Autorizaciones

SOLICITUD DE CESIÓN/TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE
DATOS DEL CEDENTE (TRANSMITENTE o CAUSANTE) titular de la autorización:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA		CIF / NIF
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, Nº, ESC, PISO, PUERTA)		TELEFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN / MUNICIPIO	

DATOS DEL ADMINISTRADOR¹ / APODERADO¹ / HEREDERO:

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF / NIF

 En calidad de ADMINISTRADOR APODERADO HEREDERO

EXPONE que siendo titular de las autorizaciones de transporte:

MATRÍCULA	SERIE	Nº DE TARJETA	MATRÍCULA	SERIE	Nº DE TARJETA

SOLICITA que se autorice la transmisión de las autorizaciones indicadas a favor de:

DATOS DEL ADQUIRENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA		CIF / NIF
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, Nº, ESC, PISO, PUERTA)		TELEFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN / MUNICIPIO	

FIRMA/S DEL/LOS CEDENTE/S:

En _____, a ____ de _____ de 20____

Documentación requerida (original y fotocopia para su cotejo):

- DNI vigente de los cedentes.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores de la empresa. (Persona jurídica)
- Escritura de apoderamiento. (Persona jurídica)
- Testamento y certificado de defunción o declaratoria de herederos. (Persona física)
- Impreso de baja junto con la tarjeta original del cedente.

Si la autorización del cedente se encontrara en situación de "suspensión temporal", además tendrá que solicitar el levantamiento de la misma, abonando las tasas correspondientes.

¹ Art. 5 de la LPACAP.



ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN/TRANSMISIÓN

Se formulan las siguientes advertencias que son conocidas y entendidas por el/los interviniente/es, que en caso de incumplimiento la presente renuncia deviene en nula para la Administración de Transportes, **causando baja definitiva (de oficio) la autorización/es afectada/s por la misma.**

1º.- La transmisión de la autorización estará condicionada al pago o cumplimiento de las sanciones que, en su caso, tenga pendiente la empresa transmitente.

2º.- Los vehículos que se encuentren dados de alta con autorización en vigor, podrán ser transmitidos libremente entre transportistas sin que sea de aplicación la antigüedad exigida, siempre y cuando dicha autorización haya permanecido a nombre del vendedor al menos tres años. (MDP/MDL)

3º.- Cuando se trate de una renuncia para realizar un cambio de titular y simultáneamente sustitución de vehículo por parte del adquirente, se realizará siempre a favor de un vehículo más nuevo de fecha de primera matriculación.

4º.- Las personas que se inicien en la actividad de transporte de mercancías por cesión de autorizaciones deberán adquirir la totalidad de las autorizaciones (MDP/MDL/Auxilio Rescate), incluyendo las suspendidas temporalmente y las que se encuentren en periodo de rehabilitación, del transmitente.

En el caso de Auxilio-Rescate, se podrá iniciar siempre y cuando en la flota del cedente se encuentre, al menos, una (1) autorización para un vehículo previamente reconocido por la Dirección General de Tráfico con la calificación de auxilio en carretera, debiendo además cumplir, en el momento de la solicitud de la autorización, con el requisito de contar con un local abierto al público en la isla (debidamente autorizado por el ayuntamiento correspondiente).

En el momento de la renuncia el cedente tendrá que dar de baja de manera definitiva (desistimiento por escrito) las autorizaciones que no sean adquiridas por el nuevo titular.

5º.- En las renunciaciones entre transportistas (con autorizaciones en vigor), el cedente no podrá quedarse por debajo de la flota mínima de autorizaciones exigida en la normativa vigente. Si esto ocurriera, las autorizaciones que conserve el cedente serán inmediatamente dadas de baja definitiva por parte del Servicio de Movilidad (baja de oficio).

La flota mínima exigida sería de tres (3) autorizaciones para MDL, dos (2) para MDP y conservar un mínimo de 18 Toneladas de P.M.A. en el caso de Auxilio Rescate.

6º.- Los transportistas que tengan autorizaciones suspendidas temporalmente o con derecho a rehabilitarlas no podrán aumentar flota, teniendo que hacer uso de las autorizaciones que se encuentran en dicha situación, realizando sustituciones simultáneas o desistiendo de las mismas. (MDP/MDL)

En el caso de renuncia a favor de un titular con autorizaciones en esta situación, la renuncia hecha por parte del cedente perderá su efecto y la autorización será inmediatamente dada de baja definitiva por parte del Servicio de Movilidad (baja de oficio).

7º.- La cesión de la autorización citada quedará condicionada al reconocimiento de la/s firma/s del cedente/s por el funcionario encargado.

FIRMA/S DEL/LOS CEDENTE/S:	RECONOCIMIENTO DE FIRMA: (Nombre, apellidos y DNI del funcionario del Cabildo de Tenerife, fedatario público o representante de la entidad financiera que reconoce la firma) Sello y fecha: ____ / ____ / ____
-----------------------------------	---

Autorizo al Cabildo de Tenerife para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, de 13 de diciembre (LOPD), BOE nº 298 de 14 de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la LOPD, en el Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España 1, 38001 Santa Cruz de Tenerife.